

DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD

ACC: 2122080/ DOC 1878838/

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 26820

SANTIAGO, 14 DIC 2018

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, modificado mediante el Decreto Supremo N° 103 de 2016, ambos del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 20.571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingresada a SEC con el número de OP 32054 de fecha 28 de noviembre de 2018, la empresa ByM Importaciones SpA., Rut. 76.637.060-8, con domicilio en Santa Elvira N°76, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	Inversor	Ginlong	Solis-3P40K	200-1000	40	98,8	61	630/700/357
2	Inversor	Ginlong	Solis-3P50K	200-1000	50	98,8	63	630/700/357
3	Inversor	Ginlong	Solis-3P60K-4G	200-1000	60	99	63	630/700/357

2° Que el solicitante presentó el certificado emitido por el organismo de certificación extranjero TÜV SÜD, acreditado por DAKKS, miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° B 18 06 86470 029 que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109 e IEC 62116.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 20.571.

Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente"



ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA
Jefe División de Ingeniería de Electricidad

MCG/JEC/JCS/PVM/AOP

Distribución.

- ByM Importaciones Ltda.
Santa Elvira N°76, comuna de Santiago.
- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- DTIE.

Caso N° 1073081/